

CONTRATO No.SANAA-DLC-8-2021

Este Contrato es celebrado el día 22 de Noviembre del año 2021.

ENTRE

HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 0801-1974-11026, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Institución del Estado de Servicio Público, físicamente ubicada en la primera avenida trece calle Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. con Registro Tributario Nacional 08019002279807, condición que acredito mediante nombramiento otorgado por la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), según consta en el Acta No. 035, punto No.5, de la sesión celebrada el 11 de agosto del 2020, teléfono 22378551, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "el Comprador", y

GEORGE JUDE FARAJ-MUSLEH BARONE, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número 0890-2018-01249, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS, S.A (BOMOHS), tal como consta en el Testimonio de la Escritura Publica No.197, otorgada ante los oficios del notario Cesar Augusto Méndez en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los siete días del mes de abril del año 1979, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil bajo el numero 84 del, tomo 45 de la Ciudad de San Pedro Sula; acreditando el poder con que actúa con el testimonio de la Escritura Publica No.324 otorgada ante los oficios del notario Mario Alberto Prieto Rodríguez en la Ciudad de Puerto Cortes el siete de julio del año 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Centro Asociado IP de la Ciudad de San Pedro Sula, con matricula 74552; (en adelante denominada "el Proveedor"). POR CUANTO el Comprador ha realizado la Contratación Directa respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para el Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo y Accesorios para uso en la Estación Elevadora de Danto de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L. 2,354,128.73)** (en adelante denominado "Precio del Contrato").

El precio, plazo y lugar de entrega se desglosa en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ISV/ISW	PRECIO TOTAL
1	BOMBA CENTRIFUGA TIPO SPLIT CASE, MARCA ITT GOULDS MODELO 3410-V MODELO 8X10-17L, PARA 2,456 GPM A280 PIES. CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPO: CAST IRON/ BRONCE FITTING. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO: VELOCIDAD= 1,780 RPM, EFICIENCIA MECÁNICA= 84.0%, POTENCIA HIDRÁULICA= 206.8 BHP SELLO MECÁNICO TIPO CARTUCHO CIG/CARBON/ BUNA. INCLUYE: BASE METÁLICA PARA SOPORTE VERTICAL, ACOPLAMIENTO DIRECTO.	14-16 SEMANAS	1	L 824,884.38		L 824,884.38
2	MOTOR ELÉCTRICO MARCA US-MOTOR TIPO TURBINA VERTICAL DE EJE SOLIDO DE 250 HP/3TH/1,800 RPM/ WP-1/ 445 VP/ 60 HZ	8-10 SEMANAS	1	L 601,891.01		L 601,891.01
3	ACOPLE TB-WOOD'S 10 HS, CON FLANGES PARA MOTOR DE 250 HP EN 1,800 RPM. INCLUYE EL MONTAJE Y ALINEAMIENTO	8-10 SEMANAS	1	L 27,888.84	L 4,183.33	L 32,072.17
4	PANELES DE CONTROL, ARRANQUE ESTADO SOLIDO MARCA TOSHIBA MODELO TE-H-248-CB-4, PARA 250 HP/ 3PH/ 460 V. INCLUYE SU INSTALACIÓN.	8-10 SEMANAS	1	L 195,098.40	L 29,264.76	L 224,363.16
5	CABLE DE FUERZA ENTRE MOTOR Y PANEL DE CONTROL DE E.S. PARA MOTOR DE 250 HP, CABLE 3X500+1#2T EN TUBERÍA PVC 8XCF DE 4" Ø. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE EL PANEL PRINCIPAL HASTA EL ARRANCADOR DE ESTADO SOLIDO DE 250 HP CON CABLE DE 3X500+1#2T EN TUBERÍA DE PVC CEDULA 40 DE 4" Ø.	4 SEMANAS	1	L 416,561.25	L 62,484.19	L 479,045.44
6	PROTECCIÓN DE NIVEL POR BAJO CAUDAL.	1 SEMANA	1	L 15,925.00	L 2,388.75	L 18,313.75
7	INSTALACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES INCLUYENDO OBRA CIVIL: INCLUYE LA DEMOLICIÓN DE BASE DE BOMBA EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE PEDESTAL DE 1.5X1.8X0.6 MTS, ARMADO B#6 A.S. CONCRETO FC: 4000 PSI TALLADO Y LIMPIEZA GENERAL. MANO DE OBRA EN GENERAL PARA EL MONTAJE DE LA BOMBA, PRUEBAS DE ARRANQUE, INFORME DE INSTALACIÓN, ENTRENAMIENTO AL PERSONAL, MANUALES IQM DE LOS EQUIPOS.	4 SEMANAS	1	L 168,641.59	L 4,917.25	L 173,558.84
TOTAL						L2,354,128.74

Instalación de todos los componentes incluyendo obra civil L.135, 859.92 sin aplicar el impuesto sobre ventas y el componente Mano de obra en General L 32,781.67 a lo que se le aplico el impuesto sobre venta detallado (L4, 917.25).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) Acuerdo de Autorización emitido por la Junta Directiva del SANAA.
 - h) Expediente de la Contratación Directa SANAA-CD-RDA-01-2021

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.- **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Se establece el siguiente Plan de Entrega:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	01	BOMBAS CENTRIFUGAS DE CARCASA PARTIDA, PARA UN CAUDAL DE 150 L/S.	14-16 SEMANAS
2	01	MOTORES ELÉCTRICOS TIPO TURBINA VERTICAL DE EJE SOLIDO 250 HP.	8-10 SEMANAS
3	01	ACOPLES CON BRIDAS PARA MOTOR DE 250 HP EN 1800 RPM.	8-10 SEMANAS
4	01	PANELES DE CONTROL COMPLETOS, ARRANQUE ESTADO SÓLIDO PARA 250 HP, 3PH, 460 V.	8-10 SEMANAS
5	01	CABLES DE FUERZAS ENTRE MOTOR Y PANELES DE CONTROL.	4 SEMANAS
6	01	PROTECCIÓN DE NIVEL POR BAJO CAUDAL.	1 SEMANA
7	01	INSTALACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES, INCLUYENDO OBRA CIVIL.	4 SEMANAS

El plazo de entrega se comienza a contar una vez firmado el presente contrato.

Ya que todos los equipos y suministros, serán instalados en la Regional División del Atlántico y la bodega está ubicada en el Plantel de Danto, se ha determinado que sea en las instalaciones del Plantel Danto, donde se realizarán todas las entregas para su posterior instalación.

Las obras civiles deberán comenzar 3 semanas antes de la llegada del nuevo equipo y consistirá en la demolición de estructura existente y la construcción del nuevo pedestal de concreto armado, en el cual se instalará el equipo de bombeo.

7.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare



para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

8. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
9. **MULTAS:** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

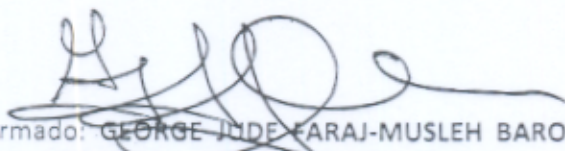
EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador



Firmado: **HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA**, Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

Por y en nombre del Proveedor



Firmado: **GEORGE JUDE FARAJ-MUSLEH BARONE**, Gerente General de la empresa BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS, S.A (BOMOHSA).



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Comayagüela, Honduras



MEMORANDUM
DLC-219-2021

PARA: ING. MARCELA GIRON
Jefe de Transparencia

DE: ABOG. INDIRA CRUZ
Encargada del Departamento de Licitaciones y Contrataciones

ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2021



Por medio de la presente y en respuesta al Memorándum No. TAI-238-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, se le comunica lo siguiente:

- Que en el mes de noviembre no se ingresaron al portal de Honducompras ningún proceso de licitación.
- Se adjunta copia de los siguientes contratos:

1. Contrato No.SANAA-DLC-4-2021 suscrito el 21 de septiembre del 2021 con el Consorcio Tecni-Iterseg
2. Contrato No.SANAA-DLC-5-2021 suscrito el 12 de octubre del 2021 con la empresa Reprimhsa, se adjunta copia de comprobante de difusión en honducompras.
3. Contrato No.SANAA-DLC-6-2021 suscrito el 19 de octubre con la empresa GMAS.

*Estos contratos estaba pendiente de enviarle copia, según memorándum DLC-219-2021 de fecha 2 de noviembre del 2021.

Durante el mes de noviembre se suscribieron los siguientes contratos:

1. Contrato No.SANAA-DLC-9-2021 suscrito con la empresa DICONSA con fecha 22 de noviembre del 2021, se adjunta comprobante de difusión en Honducompras.
2. Contrato No.SANAA-DLC-8-2021 suscrito el 22 de noviembre del 2021 con la empresa Bomohsa, se adjunta comprobante de difusión en Honducompras.
3. Contrato No. SANAA-DLC-7-2021 Suscrito el 03 de diciembre de 2021 con la Empresa Agrobiotek.

*Los contratos No.SANAA-DLC-4-2021 derivado de la Licitación Publica No.SANAA-LPN-DM-02-2021, Contrato No.SANAA-DLC-6-2021 y SANAA-DLC-07-2021 derivados de la Licitación Privada No.SANAA-LPN-DM-05-2021 no se publicaron en honducompras ya que los procesos de licitación se difundieron en portal honducompras 2 que fue dado de baja y el portal honducompras 1 no arrastra la información.

• El cuadro actualizado de formatos de contrataciones se le hará llegar vía correo electrónico.
Sin otro particular

Atentamente.

06-Dic/2021
3:28pm